

**DISPONE APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL CONCURSO REGIONAL DENOMINADO “PAR MULTISECTORIAL SOSTENIBLE REGIÓN DE O'HIGGINS AÑO 2024”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN**

**VISTO:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N° 4, de 2023, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N° 3.130, de 2022, que creó “Comités de Desarrollo Productivo Regional”, y aprobó normas por las que deberán regirse, y aprobó el reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins”; la Resolución Electrónica Exenta N°257, que delegó los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios (hoy de Desarrollo Territorial), al Comité de Desarrollo Productivo Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, modificada por Resolución Electrónica Exenta N° 358, ambas de 2023 y de Corfo; el instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, cuyas Bases fueron regularizadas por Resolución Afecta N°23, de 2021, modificada por Resolución Afecta N° 21 y 87, ambas de 2023, todas de Corfo; la Resolución TRA N° 58/28/2022, de 2022, de Corfo, que nombra Director Regional de Corfo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

1. El instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, cuyas Bases fueron regularizadas por Resolución Afecta N°23, de 2021, modificada por las Resoluciones Afectas N° 21 y 87, ambas de 2023, y todas de Corfo.
2. Las bases citadas en el Considerando que antecede, que, en su numeral 11.1, establecen lo siguiente: “Para efectos de los concursos, el Gerente de Redes y Competitividad, el Director Regional de CORFO o el Director Ejecutivo del CDPR podrán, mediante acto administrativo, focalizar el llamado por territorio, sector y/o temáticas transversales.
3. La presente convocatoria se ejecuta en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos celebrado por Corfo y el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el 01 de septiembre de 2022, denominado “Transferencia programa de apoyo a la reactivación PAR Creando Valor para O'Higgins 2022”, Código BIP N° 40042917-0.
4. El texto refundido del Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo, aprobado por Resolución Afecta N° 38, de 2024, de Corfo.

**RESUELVO:**

- 1° **DISPÓNESE** la apertura del concurso regional denominado “**PAR Multisectorial Sostenible - O'Higgins 2024**”, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, la que se regirá por las siguientes normas:



a) Para la presente convocatoria se dispondrá de **hasta \$420.000.000.- (cuatrocientos veinte millones de pesos)** para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluyendo su administración. Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio (acuerdo del Comité).

b) La convocatoria se focalizará territorial y temáticamente conforme se indica a continuación:

**I. Territorial:**

Se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en esta Región, medida que se justifica en relación con la necesidad de reactivar las actividades económicas en la misma.

**II. Temática:**

Se focalizará en proyectos pertenecientes a la categoría multisectorial con foco sostenible, que busquen impactar positivamente en, al menos, uno de los ámbitos asociados a los Objetivo de Desarrollo Sostenible – ODS - identificados a continuación:

- ODS N°6 Agua Limpia y Saneamiento, por medio de acciones orientadas a:
  - Mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos.
  - Aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce, haciendo frente a la situación de escasas hídrico regional.
- ODS N°7 Energía asequible y no contaminante:
  - Aumentar el uso de energías renovables, contribuyendo a la descarbonización de las actividades económicas de la región.
  - Mejorar los niveles de eficiencia energética en los procesos productivos.
- ODS N° 12 Producción y consumo responsable:
  - Reducir considerablemente la generación de desechos de la actividad económica, mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.

c) El requisito de ventas anuales de los/as beneficiarios/as exigido en el numeral 1. de la letra a. "Beneficiarios", del numeral 5. "Participantes" de las Bases del instrumento, se verificará con los meses desde agosto año 2023 hasta septiembre año 2024.

Para comprobar lo anterior, los/as postulantes deberán adjuntar al formulario de postulación su "Carpeta Tributaria para solicitar créditos", otorgada por el Servicios de Impuestos Internos.

Para estos cálculos se utilizará el valor de la Unidad de Fomento del 30 de septiembre de 2024, esto es, \$37.910 (treinta y siete mil novecientos diez pesos).

d) En el marco de lo establecido en la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su artículo 24, número 1, se deberá verificar que las instituciones privadas que postulan tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o el acta de constitución de la misma.

e) Atendida la focalización, se establecen los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

<b>Requisitos adicionales de admisibilidad de la Beneficiaria/o.</b>
El/La Postulante tenga domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
El/la postulante persona jurídica tenga un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo a lo establecido en sus estatutos o el acta de constitución de la misma.

<b>Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual</b>
Que el Proyecto Individual se ejecute en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

f) La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio de Desempeño vigente con la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins. Es responsabilidad del/de los postulante/s entregar la



información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo. Los proyectos se ingresarán a través del sistema informático disponible en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

- g) Los proyectos admisibles, evaluados y que hayan sido calificados con una nota que permita la recomendación para su aprobación, serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, en un ranking con los proyectos ordenados de acuerdo con su evaluación, de manera decreciente según la nota obtenida y las adjudicaciones se realizarán, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria.

Si los recursos disponibles no permitieren adjudicar los proyectos que obtuvieron una nota igual o superior a la nota mínima para ser propuestos para aprobación, se podrá elaborar una lista de espera, listando los proyectos en orden decreciente según la nota obtenida en la evaluación. En ese caso, la adjudicación de los proyectos en lista de espera estará condicionada a que uno o más de los proyectos adjudicados no sean formalizados dentro del plazo fijado en el acuerdo que apruebe dicha lista.

**2° Publíquese el aviso correspondiente en un diario impreso o diario digital, de circulación regional, que contenga la información señalada en las bases del instrumento; y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).**

**3° PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Oscar Ávila Méndez, Director Ejecutivo, Comité de Desarrollo Productivo del Libertador General Bernardo O’Higgins**

/COG

